



**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,
COLOMBIA) Y ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA JAIME
(SANTIAGO DEL ESTERO, ARGENTINA)**



Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.328.890, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), debidamente facultada para el efecto en su condición de **RECTORA** y Representante Legal designada mediante Acuerdo N° 039 del 10 de julio de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara **UFPS** y por la otra **MARCELA ROXANA LAZO**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad argentino (DNI) N° 20.805.961, expedido por el Registro Civil de la ciudad de Beltrán, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, elegida conforme al Estatuto que rige la entidad y como consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2013, en el cargo de **PRESIDENTA** y Representante Legal de **ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA JAIME**, institución con domicilio legal en Ruta 34, Km. 711, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina; Personería Jurídica conferida por Decreto Serie "A" N° 766 del 15 de Junio de 1934, de la provincia del mismo nombre, y que a los efectos de este Convenio se denominará en adelante "**COLONIA JAIME**" y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

Que **COLONIA JAIME** es una entidad educativa de bien público y sin fines de lucro. Su organización refleja una filosofía de vida en comunidad que combina la formación plena del ser humano con las distintas labores agropecuarias.

Que las partes signatarias comparten el interés por integrar y complementar los esfuerzos institucionales en beneficio de la capacitación, especialización, entrenamiento, actualización y formación de los profesionales en las distintas disciplinas académicas.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio Específico de Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o Trabajo de Grado, que se regirá por las siguientes cláusulas,

